

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete de noviembre de dos mil veintitrés

En atención al memorial visible en los archivos *008 al 012 del cuaderno principal*, se advierte que la *Superintendencia de Sociedades* mediante auto del 3 de octubre de 2023 admitió a un proceso de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización de persona natural no comerciante *Radicado No. 2023-INS-2109* al aquí demandado **Justo Torres Sanmiguel**, conforme a lo dispuesto expresamente en el **numeral tercero** del referido auto por el Juez de la reorganización, se **ordena suspender** el presente asunto. Como nada se dijo en esa providencia sobre las medidas cautelares, **no** hay lugar a levantar por ahora las que aquí se decretaron y tampoco resulta procedente enviar las diligencias porque el Juez de la negociación nada ordenó en ese sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfc1a1b19f014d1be37d4a7bef635d875facf4205bdef52eb5a11905e741f63d**

Documento generado en 07/11/2023 01:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>